

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2023-SEDAPAL**

**"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MALLA OLÍMPICA EN LA COMUNIDAD DE  
CARHUACAYÁN LONGITUD DE 34 KILOMETROS"**

En Lima, en el Edificio del Centro Operativo Principal de La Atarjea, siendo las 10:00 horas del 10 de Noviembre del 2023, se inicia la reunión del Comité de Selección designado por la Gerencia de Logística y Servicios a través del Formato de Designación de Comité de Selección N° 039-2023-GLS del 18.08.2023, estando en la Presidencia del Comité el Sr. Gustavo César Molero Ibáñez (Presidente Titular) y los miembros Sr. Rómulo Edgardo Carhuaz Marcelo (1er. Miembro Titular) y Sr. Iván Edgardo Colina Vásquez (2do. Miembro Titular), dejan constancia de la Admisión, Evaluación, Calificación de ofertas y el Otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de selección Concurso Público N° 0031-2023-SEDAPAL "Servicio de Instalación de Malla Olímpica en la Comunidad de Carhuacayán Longitud de 34 Kilómetros".

**ADMISIÓN DE OFERTAS**

En cumplimiento del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 73.2 para la admisión de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a) b) c) e) y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características técnicas y condiciones de los Términos de Referencia detallados en las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- **POSTOR: SERVICIOS GENERALES VILCHEZ S.A.C.**, de la revisión efectuada a la documentación que compone su Oferta, se ha verificado que no tiene el foliado en la totalidad de los documentos de la oferta, solo han foliado las 41 primeras páginas. Asimismo, los demás documentos que componen su oferta no están Visados. Por otro lado, las Declaraciones Juradas ANEXOS N° 1, 2, 3, 4 y sobre todo el ANEXO N° 6 tienen pegada la imagen de la firma del representante legal.

Al respecto, cabe mencionar que en el numeral 1.7. Forma de Presentación de Ofertas, del Capítulo I de las bases integradas, señala lo siguiente:

*"Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.*

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas."*

Al respecto, debemos precisar que en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica (ANEXO N° 6) solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Por lo tanto, el pegado de la imagen de la firma en el Anexo N° 6 no es subsanable.

En consecuencia, la oferta del referido postor se considera **No Admitida**.

- **POSTOR: VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA**, cumple con presentar los documentos obligatorios señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.

- **POSTOR: CONSORCIO OLIMPICO** conformado por INVERSIONES CAMHARO S.A.C. y por CORPORACIÓN 3MC E.I.R.L., de la revisión efectuada a la documentación que compone su Oferta, en el ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO (folio 15) presentado, se advierte que las firmas de los consorciados no han sido legalizadas, contraviniendo lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 115-2023-CS se le notificó a través del SEACE

en fecha 10.10.2023 otorgándole dos (02) días hábiles de plazo para que subsanen la legalización de las firmas en la Promesa de Consorcio, de conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo se verificó en el SEACE, que en fecha 12.10.2023 subsanaron lo solicitado, por lo tanto, la oferta del referido postor se considera **Admitida**.

- POSTOR: J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., cumple con presentar los documentos obligatorios señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.

- POSTOR: CONSORCIO MATTEO conformado por KAJEMA SERVICE S.A.C. y por SEGEN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., de la revisión efectuada a la documentación de su Oferta, se ha verificado que los documentos que componen su oferta no cuentan con el foliado respectivo.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 113-2023-CS se le notificó a través del SEACE en fecha 10.10.2023 otorgándole dos (02) días hábiles de plazo para la subsanación de la foliación de su oferta.

Vencido el plazo se verificó en el SEACE, que en fecha 12.10.2023 subsanaron lo solicitado, por lo tanto, la oferta del referido postor se considera **Admitida**.

- POSTOR: CONSORCIO DJ INGENIEROS conformado por IC ARIES SERVICIOS S.A.C. y por GM CONTRATISTA E INGENIEROS E.I.R.L., de la revisión efectuada a la documentación que compone su Oferta, se ha verificado que están presentando dos ANEXO N° 6 "Precio de la Oferta" con diferentes montos: el Anexo N° 6 del folio 30 indica S/ 1,512,893.53 y el Anexo N° 6 del folio 84 indica S/ 1,600,000.00.

Al respecto, se advierte incongruencia en la oferta económica, lo cual no permite conocer el monto real ofertado; asimismo, se precisa que esta incongruencia del Anexo N° 6 no cabe la subsanación, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin perjuicio de lo advertido, debemos manifestar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Asimismo, cabe mencionar que no es competencia del Comité de Selección interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino aplicar las reglas del procedimiento de selección establecidas en las bases integradas.

En consecuencia, la oferta del referido postor se considera **No Admitida**.

- POSTOR: MARK XANDER PERÚ SA.C. - MX PERÚ S.A.C., cumple con presentar los documentos obligatorios señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, por lo que su oferta se considera **Admitida**.

- POSTOR: CONSORCIO L&G conformado por LORENA VASQUEZ MEDINA y por CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G&J S.A.C., de la revisión efectuada a la documentación que compone su Oferta, en el ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO (folio 14) presentado, se advierte que las firmas de los consorciados no han sido legalizadas, contraviniendo lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 114-2023-CS se le notificó a través del SEACE en fecha 10.10.2023 otorgándole dos (02) días hábiles de plazo para que subsanen la legalización de las firmas en la Promesa de Consorcio, de conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo se verificó en el SEACE, que no cumplieron con subsanar lo solicitado.

En consecuencia, la oferta del referido postor se considera **No Admitida**.

- POSTOR: CONSORCIO JJ02 conformado por CONSTRUCTORA JOQUESA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. y por JHP SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C., de la



revisión realizada a la documentación de su Oferta, se ha verificado que los documentos que componen su oferta no cuentan con el foliado respectivo.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 112-2023-CS se le notificó a través del SEACE en fecha 10.10.2023 otorgándole dos (02) días hábiles de plazo para la subsanación de la foliación de su oferta.

Vencido el plazo se verificó en el SEACE, que en fecha 11.10.2023 subsanaron lo solicitado, por lo tanto, la oferta del referido postor se considera **Admitida**.

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección informa que para el presente procedimiento de selección se ha considerado los siguientes Factores de Evaluación:

- A) Precio (98 puntos)
- B) Integridad en la Contratación Pública (2 puntos)

Respecto al Factor de Evaluación, B) Integridad en la Contratación Pública, se informa que de las ofertas que fueron admitidos, solo tres (03) postores presentaron en sus respectivas ofertas el Certificado ISO 37001 que acredita este factor, cabe precisar que la presentación de dicho certificado es facultativa.

Acto seguido y de conformidad con lo establecido en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección determina la oferta y su orden de prelación, como se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR ESTIMADO: S/. 3,483,450.00

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTORES DE EVALUACIÓN					ORDEN DE PRELACIÓN	% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		PUNTAJE TOTAL		
					Presenta	Puntaje			
CONSORCIO JJ02 conformado por CONSTRUCTORA JOQUESA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. y por JHP SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 1,089,000.00	98.00	No	0.00	98.00	1°	31.26%
J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 2,587,345.11	41.25	No	0.00	41.25	2°	74.28%
VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 3,073,184.92	34.73	Si	2.00	36.73	3°	88.22%
MARK XANDER PERÚ SA.C. - MX PERÚ S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 3,349,945.50	31.86	Si	2.00	33.86	4°	96.17%
CONSORCIO OLIMPICO conformado por INVERSIONES CAMHARO S.A.C. y por CORPORACIÓN 3MC E.I.R.L.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 3,448,296.00	30.95	Si	2.00	32.95	5°	98.99%
CONSORCIO MATTEO conformado por KAJEMA SERVICE S.A.C. y por SEGEN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 4,945,880.58	21.58	No	0.00	21.58	6°	141.98%
CONSORCIO DJ INGENIEROS conformado por IC ARIES SERVICIOS S.A.C. y por GM CONTRATISTA E INGENIEROS E.I.R.L.	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	---	---	---	---	---	---	---
SERVICIOS GENERALES VILCHEZ S.A.C.	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	---	---	---	---	---	---	---
CONSORCIO L&G conformado por LORENA VASQUEZ MEDINA y por CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G&J S.A.C.	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	---	---	---	---	---	---	---

#### OBSERVACIONES:

Las ofertas que han cumplido con la presentación de la documentación requerida para la admisión, pasan a la etapa de Calificación de la oferta, según el orden de prelación de conformidad con el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido de conformidad con lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procede a la calificación de ofertas según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

En tal sentido, y de acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a calificar las ofertas admitidas, según el orden de prelación, verificándose lo siguiente:

1º. POSTOR: CONSORCIO JJ02 conformado por CONSTRUCTORA JOQUESA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. y por JHP SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C., quien ocupa el 1er lugar del orden de prelación, Cumple con la documentación que acreditan los Requisitos de Calificación, sin embargo, el Comité de Selección advierte que la oferta económica presentada en su oferta, el importe ofertado, se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (*en un 31.26% respecto al valor estimado*) del presente procedimiento de selección.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del numeral 68.1. del artículo 68. Rechazo de Ofertas, mediante Carta N° 126-2023-CS de fecha 23.10.2023 el Comité de Selección notificó mediante correo electrónico al referido postor, solicitándole la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un (01) día hábil de plazo.

2º. POSTOR: J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., quien ocupa el 2do lugar del orden de prelación, Cumple con la documentación que acredita los Requisitos de Calificación, sin embargo, el Comité de Selección advierte que la oferta económica presentada en su oferta, el importe ofertado, se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (*en un 74.28% respecto al valor estimado*) del presente procedimiento de selección.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del numeral 68.1. del artículo 68. Rechazo de Ofertas, mediante Carta N° 127-2023-CS de fecha 23.10.2023 el Comité de Selección notificó mediante correo electrónico al referido postor, solicitándole la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un (01) día hábil de plazo.

Vencido el plazo otorgado a los dos postores, respecto a lo solicitado, se obtuvo lo siguiente:

➤ El postor CONSORCIO JJ02 conformado por CONSTRUCTORA JOQUESA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. y por JHP SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C., no cumplió con presentar el detalle de los elementos constitutivos de su oferta, tal como lo solicitó el Comité de Selección debido a su oferta económica temeraria propuesto.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, se **RECHAZA LA OFERTA** del postor CONSORCIO JJ02 conformado por CONSTRUCTORA JOQUESA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. y por JHP SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C., en mérito a un probable incumplimiento, siendo que no se garantiza que pueda cumplir satisfactoria y legalmente las obligaciones del contrato.

➤ El postor J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en fecha 24.10.2023 mediante correo electrónico, remitió su Carta N° 110-2023-J&MC adjuntando la descripción detallada de los elementos que constituyen su oferta técnica-económica.

Habiéndose presentado la información requerida, el Comité de Selección determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada, por lo que, mediante Memorando N° 303-2023-CS de fecha 25.10.2023, el Comité de Selección solicitó al Equipo Seguimiento y Control de Plantas, como área usuaria del servicio, efectúen la revisión del detalle de los elementos constitutivos de la oferta presentada por el postor J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., a fin de que se determine si es que todas las prestaciones se encuentran previstas o suficientemente presupuestadas y no exista riesgo de incumplimiento por parte del postor durante la ejecución del contrato.

En fecha 30.10.2023, el Equipo Seguimiento y Control de Plantas remite al Comité de Selección el Informe Técnico N° 111-2023-ESCP con los resultados de la evaluación de la

información del detalle de los elementos constitutivos de la oferta del postor J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., concluyendo en lo siguiente:

## 2.- Conclusiones

En base al numerales: 1.3), 1.4) y 1.5) del Análisis se concluye en los siguientes:

- 2.1. En base al cuadro N° 01, sus rendimientos propuestos por el postor J&MC Contratistas Generales SAC., indican que la ejecución de las partidas: Excavación manual para cimientos de postes, Cerco perimétrico de malla olímpica, poste metálico y cable de acero galvanizado. Estas partidas se ejecutarán en el plazo mayor a los seis (06) meses, sin embargo, según las Bases Integradas se tiene un plazo de cuatro (4) meses.
- 2.2. En la página N° 27 de las Bases Integradas del "Servicio de Instalación de Malla Olímpica en la comunidad de Carhuacayán longitud de 34.00 Km" en el Ítem N° 05.03 del Anexo N° 1, Textualmente dice se requiere el siguiente material: "Suministro e Instalación de Cable de Acero Galvanizado de 1/4"". Sin embargo, en el Anexo N° 06 de sus cotizaciones el postor J&MC Contratistas Generales SAC, el material a utilizar será "Cable de acero Cañamo Galvanizado trenzado P/retenida 1/7 hilos 1/4" importado". Por tanto, el material requerido no es, de la calidad solicitada, como se muestra en su cotización.
- 2.3. El plazo de ejecución previsto en el presente proceso es de cuatro (04) meses como máximo, tomando en cuenta que este servicio es un compromiso asumido por SEDAPAL ante la Comunidad Campesina de Carhuacayán y el empleo de mayores plazos ocasionarían problemas de incumplimiento frente a la comunidad. Considerando la ruta crítica, el tiempo de ejecución sería de 12.09 meses.
- 2.4. Por todo lo antes expuesto, del análisis de precios unitarios del postor J&MC Contratistas Generales SAC., se evidencia incoherencias en las partidas indicadas en el cuadro N° 01, además, técnicamente no es posible ejecutar las partidas con los recursos presupuestales previstos, tanto en recursos humanos y en materiales, por tanto, existe el riesgo de incumplimiento por parte del postor durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el Comité de Selección determina que, en aplicación del numeral 76.1 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en virtud del Informe Técnico N° 111-2023-ESCP, de la evaluación realizada al detalle de los elementos constitutivos de la oferta del postor J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., se verifica que no cumple con las exigencias establecidas en las bases integradas, dado que todas las prestaciones no se encuentran previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, se **RECHAZA LA OFERTA** del postor J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en mérito a un probable incumplimiento, siendo que no garantiza que pueda cumplir satisfactoria y legalmente las obligaciones del contrato.

De los resultados obtenidos, el Comité de Selección continua con el procedimiento de selección conforme al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su numeral 75.2 señala: "*Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos*", por lo que el Comité de Selección procede a verificar los Requisitos de Calificación de los siguientes postores admitidos:

- 3º. POSTOR: VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA, quien ocupa el 3er lugar del orden de prelación, Cumple con la documentación que acreditan los Requisitos de Calificación, por lo tanto, su oferta es **CALIFICADA**.
- 4º. POSTOR: MARK XANDER PERÚ SA.C. - MX PERÚ S.A.C., quien ocupa el 4to lugar del orden de prelación, No Cumple con la documentación que acreditan los Requisitos de Calificación, por lo tanto, su oferta es **DESCALIFICADA**.
- 5º. POSTOR: CONSORCIO OLIMPICO conformado por INVERSIONES CAMHARO S.A.C. y por CORPORACIÓN 3MC E.I.R.L., quien ocupa el 5to lugar del orden de prelación, Cumple con la documentación que acreditan los Requisitos de Calificación, por lo tanto, su oferta es **CALIFICADA**.

Por consiguiente, se obtiene el resultado final como se indica a continuación:

**"Resultados del Procedimiento"**

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN						REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE MÉRITO	EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)
					Presenta	Puntaje				
CONSORCIO JJ02 conformado por CONSTRUCTORA JOQUESA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. y por JHP SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 1,089,000.00	98.00	No	0.00	98.00	1°	OFERTA RECHAZADA (**)	
J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 2,587,345.11	41.25	No	0.00	41.25	2°	OFERTA RECHAZADA (***)	
VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 3,073,184.92	34.73	Si	2.00	36.73	3°	CUMPLE	CALIFICADO
MARK XANDER PERÚ S.A.C. - MX PERÚ S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 3,349,945.50	31.86	Si	2.00	33.86	4°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
CONSORCIO OLIMPICO conformado por INVERSIONES CAMHARO S.A.C. y por CORPORACIÓN 3MC E.I.R.L.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 3,448,296.00	30.95	Si	2.00	32.95	5°	CUMPLE	CALIFICADO
CONSORCIO MATTEO conformado por KAJEMA SERVICE S.A.C. y por SEGEN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 4,945,880.58	21.58	No	0.00	21.58	6°	NO FUE CALIFICADO	

**OBSERVACIONES:**

(\*) En aplicación al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(\*\*) El postor CONSORCIO JJ02 no cumplió con presentar el detalle de los elementos constitutivos de su oferta, tal como lo solicitó el Comité de Selección debido a su oferta económica temeraria que propuso en su oferta. En consecuencia, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, se Rechaza la Oferta del postor CONSORCIO JJ02 en mérito a un probable incumplimiento, siendo que no garantiza que pueda cumplir satisfactoriamente y legalmente las obligaciones del contrato.

(\*\*\*) En aplicación del numeral 76.1 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en virtud del Memorando N° 111-2023-ESCP, de la evaluación realizada al detalle de los elementos constitutivos de la oferta del postor J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., se verificó que no cumple con las exigencias establecidas en las bases integradas, dado que todas las prestaciones no se encuentran previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato. En consecuencia, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, se Rechaza la Oferta del postor J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. en mérito a un probable incumplimiento, siendo que no garantiza que pueda cumplir satisfactoriamente y legalmente las obligaciones del contrato.

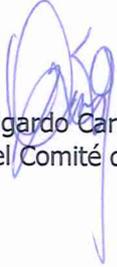
**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo al resultado obtenido, se otorga la Buena Pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 0031-2023-SEDAPAL "Servicio de Instalación de Malla Olímpica en la Comunidad de Carhuacayán Longitud de 34 Kilómetros", al postor VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA, al haber superado satisfactoriamente la etapa de calificación de la oferta, habiendo obtenido el puntaje total de 36.73 puntos, tal como se muestra en el Cuadro "Resultados del Procedimiento", siendo su oferta económica ascendente a S/ 3,073,184.92 (Tres Millones Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 92/100 Soles) incluido el IGV.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
POSTOR QUE OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE GENERAL	VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA
PUNTAJE FINAL OBTENIDO	36.73
VALOR ESTIMADO	S/ 3,483,450.00
MONTO DE SU OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO I.G.V.	S/ 3,073,184.92
BUENA PRO	VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA

Se procede a notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo al calendario del procedimiento.

Siendo las 13:00 horas se levantó la sesión, suscribiendo la presente acta los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

  
Rómulo Edgardo Carhuaz Marcelo  
Miembro del Comité de Selección (T)

  
Iván Edgardo Colina Vásquez  
Miembro del Comité de Selección (T)

  
Gustavo César Molero Ibáñez  
Presidente del Comité de Selección (T)



CONCURSO PÚBLICO N° 0031-2023-SEDAPAL  
"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MALLA OLÍMPICA EN LA COMUNIDAD DE CARHUACAYÁN LONGITUD DE 34 KILOMETROS"

RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

FECHA : 10/11/2023

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTOR DE EVALUACIÓN				REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE MÉRITO	EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO (*)
					Presenta	Puntaje				
CONSORCIO JJ02 conformado por CONSTRUCTORA JOQUESA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. y por JHP SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 1,089,000.00	98.00	No	0.00	98.00	1°	OFERTA RECHAZADA (**)	
J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 2,687,345.11	41.25	No	0.00	41.25	2°	OFERTA RECHAZADA (***)	
VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 3,073,184.92	34.73	Si	2.00	36.73	3°	CUMPLE	CALIFICADO
MARK XANDER PERÚ S.A.C. - MX PERÚ S.A.C.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 3,349,945.50	31.86	Si	2.00	33.86	4°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
CONSORCIO OLIMPICO conformado por INVERSIONES CAMIHARO S.A.C. y por CORPORACIÓN 3MC E.I.R.L.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 3,448,298.00	30.95	Si	2.00	32.95	5°	CUMPLE	CALIFICADO
CONSORCIO MATTEO conformado por KAJEMA SERVICE S.A.C. y por SEGEN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	ADMITIDO	S/. 4,945,880.58	21.58	No	0.00	21.58	6°	NO FUE CALIFICADO	

OBSERVACIONES:

(\*) En aplicación al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(\*\*) El postor CONSORCIO JJ02 no cumplió con presentar el detalle de los elementos constitutivos de su oferta, tal como lo solicitó el Comité de Selección debido a su oferta económica temeraria que propuso en su oferta. En consecuencia, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, se Rechaza la Oferta del postor CONSORCIO JJ02 en mérito a un probable incumplimiento, siendo que no garantiza que pueda cumplir satisfactoria y legalmente las obligaciones del contrato.

(\*\*\*) En aplicación del numeral 76.1 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en virtud del Memorando N° 111-2023-ESCP, de la evaluación realizada al detalle de los elementos constitutivos de la oferta del postor J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., se verificó que no cumple con las exigencias establecidas en las bases integradas, dado que todas las prestaciones no se encuentran previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato. En consecuencia, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, se Rechaza la Oferta del postor J&MC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. en mérito a un probable incumplimiento, siendo que no garantiza que pueda cumplir satisfactoria y legalmente las obligaciones del contrato.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
POSTOR QUE OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE GENERAL	VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA
PUNTAJE FINAL OBTENIDO	36.73
VALOR ESTIMADO	S/ 3,483,450.00
MONTO DE SU OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO I.G.V.	S/ 3,073,184.92
BUENA PRO	VICTOR HUGO CARBAJAL ALZAMORA

Rómulo Edgardo Carhuaz Marcelo  
Miembro del Comité de Selección (T)

Iván Edgardo Colina Vásquez  
Miembro del Comité de Selección (T)

Gustavo César Molero Ibañez  
Presidente del Comité de Selección (T)



Gerencia de Producción y Distribución Primaria  
Equipo Seguimiento y Control de Plantas



Recibido:  
Día: 30-10-23.  
Hora: 15:00 Hrs  
*[Handwritten Signature]*

Informe Técnico N° 111-2023-ESCP

A : Gustavo Molero Ibáñez  
Presidente de Comité de Selección

Asunto : Revisión de elementos constitutivos de la oferta técnica y económica presentada por la empresa J&MC Contratistas Generales S.A.C, porque existe el riesgo de incumplimiento por parte del postor, porque no sustento técnicamente el valor del precio unitario de sus partidas presupuestarias.

Referencia : 1) Memorando N° 303-2023-CS, del 25.10.2023.  
2) Carta N° 110-2023-J&MC del 24.10.2023  
3) Concurso Público N° 031-2023-SEDAPAL:  
"Servicio de Instalación de Malla Olímpica en la Comunidad de Carhuacayán Longitud de 34 Kilómetros"

Fecha : Lima, 30 de octubre del 2023. (Registro N° 37558-2023)

Con documento de la referencia N° 1) usted en su calidad de Presidente del Comité de Selección (T), solicitó al área usuaria del Equipo Seguimiento y Control de Plantas (ESCP), la revisión de los elementos constitutivos de la oferta técnica y económica del "Servicio de Instalación de Malla Olímpica en la Comunidad de Carhuacayán Longitud de 34 Kilómetros", presentado por la empresa J&MC Contratistas Generales S.A.C. Al respecto, se ha elaborado el presente informe que se detalla a continuación:

**1.- Análisis:**

1.1 Que, en la página N° 27 de las Bases Integradas, se resumen las actividades, unidades y cantidades, correspondientes a la ejecución del presente "Servicio de Instalación de Malla Olímpica en la Comunidad de Carhuacayán Longitud de 34 Kilómetros" del Concurso Público N° 0031-2023-SEDAPAL, tal como se detalla en el Anexo N°1:



**ANEXO N° 01**

PLANILLA DE METRADOS			
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MALLA OLIMPICA EN LA COMUNIDAD DE CARHUACAYAN LONGITUD DE 34.00 Km.			
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>		
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA EL SERVICIO	MES	4.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.03	TRAZO Y REPLANTEO EN CAMPO DE LA RUTA QUE CONFORMARÁ EL CERCO GANADERO	M	34,000.00
01.04	ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	GLB	1.00
<b>02</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>		
02.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL SERVICIO	GLB	1.00
02.02	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00

02.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL Y SEGURIDAD EN EL SERVICIO	GLB	1.00
02.03	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
02.04	RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19	GLB	1.00
<b>03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS DE POSTES	M3	906.72
03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,133.40
<b>04</b>	<b>CIMIENTO DE CONCRETO PARA POSTES</b>		
04.01	CONCRETO f'c = 175 KG/CM2 + 30% PIEDRA GRANDE	M3	906.72
<b>05</b>	<b>INSTALACIÓN DE CERCO</b>		
05.01	SUM. E INST. DE CERCO DE MALLA OLIMPICA H=2.00M ALAMBRE N°12 DE 3"x3"	M	34,000.00
05.02	SUM. E INST. DE POSTE METALICO GALVANIZADO H=2.50M, CANAL U 3"x1.5"x2.5mm	UND	11,334.00
05.03	SUM. E INST. DE CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 1/4"	M	68,000.00

1.2 De la revisión realizada al Análisis de los Precios Unitarios (APU) presentada en su propuesta técnica económica por el postor J&M Contratistas Generales SAC., se evidencia que, el "Servicio de Instalación de Malla Olímpica en la Comunidad de Carhuacayán Longitud de 34 Kilómetros" se ejecutará en un plazo mayor a cuatro (04) meses, según sus análisis de precios unitarios (APU), sus rendimientos calculados no le permitirán culminar el servicio dentro del plazo previsto en el presente proceso, tal como se detalla, en las imágenes de la partida 03.01 del postor:



Partida	03.01 EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMIENTOS DE POSTES						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 2.5000	EQ. 2.5000	Costo unitario directo por : m3			95.20
Código	Descripción Recurso	Subpartidas	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
010104010916	EXCAVACION MANUAL DE HUECO PARA POSTE EN TERRENO NORMAL		m3		0.7000	43.39	30.37
010104010917	EXCAVACION MANUAL DE HUECO PARA POSTE EN TERRENO ROCOSO		m3		0.3000	216.11	64.83
							95.20

En la imagen adjunta se detalla el rendimiento de la partida "Excavación manual para cimientos de postes", cuyo valor es de: 2.5 m3/día.

Y en la planilla de metrados, la partida "Excavación manual para cimientos de postes" tiene un valor de 906.72 m3.

Tomando en cuenta el cálculo del plazo que se explica con fines de entender el cálculo del plazo

**Plazo = metrado total / rendimiento propuesto**

**Plazo = (906.72 m3) / (2.5 m3/día)**

**Plazo = 362.69 días**

Teniendo en cuenta que el mes = 30 días

**Plazo = 12.09 meses**

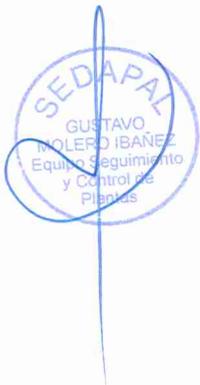
Es decir, la partida "Excavación manual para cimientos de postes", se realizará en 12.09 meses, lo cual incumple el plazo del servicio solicitado en las bases integradas del proceso de selección que es de 04 meses.

En el cuadro N° 1, se detallan otras partidas que no podrían ser ejecutadas dentro del plazo de cuatro (04) meses, como indica en las bases Integradas del presente Proceso de Selección.

**Cuadro N° 01**

N° de partida	Partida	Metrado	Rendimiento por día	Plazo de ejecución en días	N° Meses ejecutarse
03.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS DE POSTES	906.72 m3	2.5 m3/día	362.69	12.09
05.01	SUM. E INST. DE CERCO DE MALLA OLIMPICA H=2.00M ALAMBRE N°12 DE 3"x3	34000 m	200 m/día	170.00	5.67
05.02	SUM. E INST. DE POSTE METALICO GALVANIZADO H=2.50M, CANAL U 3"x1.5"x2.5mm	11334 unid	80 unid/día	141.68	4.72
05.03	SUM. E INST. DE CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 1/4"	68000 unid	300 m/día	226.67	7.56

1.3 Que, en la página N° 27 de las Bases Integradas del "Servicio de Instalación de Malla Olímpica en la comunidad de Carhuacayán longitud de 34.00 Km" en el Ítem N° 05.03 del Anexo N° 1, Textualmente dice se requiere el siguiente material: **"Suministro e Instalación de Cable de Acero Galvanizado de 1/4"**, Sin embargo en el Anexo N° 06 de sus cotizaciones el postor J&M Contratistas Generales SAC, el material a utilizar será "Cable de acero Cáñamo Galvanizado trenzado P/retenida 1/7 hilos 1/4" importado", por tanto el material requerido no es de la calidad solicitada, como se muestra en cotización.





**SOLUCIONES ELECTRICAS PERUANA S.A.C**  
AV. GUILLERMO DANSEY NRO. 488 INT. AE12 URB. LIMA INDUSTRIAL (PASAJE 11) LIMA - LIMA - LIMA  
CEL:912442352 - 955523850 / ventas@selpesa.com - www.selpesa.com

RUC: 20607955299  
**COTIZACIÓN**  
EOS-006329

SEÑOR(ES)		R.U.C	FECHA
J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		20491859360	20/10/2023
DIRECCIÓN		ATENCIÓN	
AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE NRO 323 URB. EL CARMEN - PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA) - LIMA			
TELÉFONO	CORREO	MONEDA	FORMA DE PAGO
		Soles	CONTADO   Transferencia








ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	CABLE DE ACERO CÁÑAMO GALVANIZADO TRENZADO P/RETENIDA 1/7 HILOS 1/4" IMPORTADO	MT	68.000,00	2,40	163.200,00

1.4 En el análisis de precios unitarios presentados por el postor J&M Contratistas Generales SAC, en la página 07, de la partida 03.01 "Excavación manual para cimientos de postes", no existe detalle y sustento técnico del valor de precio unitario obtenido para dicha partida, como se muestra en la imagen:

Partida	03.01 EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMIENTOS DE POSTES						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 2.5000	EQ. 2.5000		Costo unitario directo por : m3		95.20
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Subpartidas						
010104010916	EXCAVACION MANUAL DE HUECO PARA POSTE EN TERRENO NORMAL		m3		0.7000	43.39	30.37
010104010917	EXCAVACION MANUAL DE HUECO PARA POSTE EN TERRENO ROCOSO		m3		0.3000	216.11	64.83
							95.20

1.5 En la página 10 del análisis de precios unitarios presentados por el postor en la partida 04.01 "concreto f'c = 175 KG/CM2 + 30% Piedra grande", se observa la cantidad del insumo "Cemento" para 1m3 de concreto es de 5.25 bolsas, tal como se muestra en la imagen

Partida	04.01 CONCRETO f'c = 175 KG/CM2 + 30% DE PIEDRA GRANDE						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 22.0000	EQ. 22.0000		Costo unitario directo por : m3		282.78
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.3636	26.34	9.58
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.3636	20.46	7.45
0101010005	PEON		hh	8.0000	2.9091	18.43	53.61
							70.64
	Materiales						
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"		m3		0.4760	71.50	34.03
0207010006	PIEDRA GRANDE DE 6"		m3		0.3000	50.00	15.00
02070200010002	ARENA GRUESA		m3		0.3360	65.00	21.84
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bol		5.2500	24.15	126.79
02221700010048	ADITIVO INCLUSOR DE AIRE		l		0.0547	26.50	1.45
							199.11
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	70.64	2.12
03012900030001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)		hm	1.0000	0.3636	30.00	10.91
							13.03



Teniendo en cuenta la cantidad de bolsas de cemento para 1m3 de concreto fc 175kg/cm2, propuesto por CAPECO, es de 8.43 bolsas y como el 30% es de piedras grandes, entonces la cantidad de cemento seria de (8.43 bolsas) x (0.70) = 5.901 bolsas  
Como se aprecia el valor de la cantidad de bolsas de cemento es superior al propuesto por el postor, lo que influye significativamente en el precio total del servicio.

## 2.- Conclusiones

En base al numerales: 1.3), 1.4) y 1.5) del Análisis se concluye en los siguientes:

- 2.1. En base al cuadro N° 01, sus rendimientos propuestos por el postor J&MC Contratistas Generales SAC., indican que la ejecución de las partidas: Excavación manual para cimientos de postes, Cerco perimétrico de malla olímpica, poste metálico y cable de acero galvanizado. Estas partidas se ejecutarán en el plazo mayor a los seis (06) meses, sin embargo, según las Bases Integradas se tiene un plazo de cuatro (4) meses.
- 2.2. En la página N° 27 de las Bases Integradas del "Servicio de Instalación de Malla Olímpica en la comunidad de Carhuacayán longitud de 34.00 Km" en el Ítem N° 05.03 del Anexo N° 1, Textualmente dice se requiere el siguiente material: **"Suministro e Instalación de Cable de Acero Galvanizado de 1/4"**, Sin embargo, en el Anexo N° 06 de sus cotizaciones el postor J&MC Contratistas Generales SAC, el material a utilizar será "Cable de acero Cáñamo Galvanizado trenzado P/retenida 1/7 hilos 1/4" importado". Por tanto, el material requerido no es, de la calidad solicitada, como se muestra en su cotización.

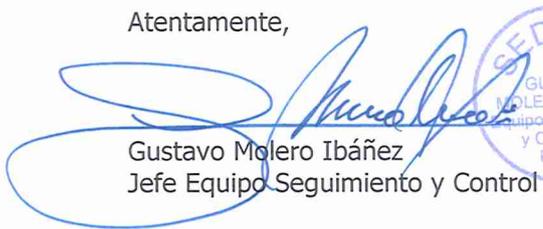
2.3. El plazo de ejecución previsto en el presente proceso es de cuatro (04) meses como máximo, tomando en cuenta que este servicio es un compromiso asumido por SEDAPAL ante la Comunidad Campesina de Carhuacayan y el empleo de mayores plazos ocasionarían problemas de incumplimiento frente a la comunidad. Considerando la ruta crítica, el tiempo de ejecución sería de 12.09 meses.

2.4. Por todo lo antes expuesto, del análisis de precios unitarios del postor **J&MC Contratistas Generales SAC., se evidencia incoherencias en las partidas indicadas en el cuadro N° 01**, además, técnicamente no es posible ejecutar las partidas con los recursos presupuestales previstos, tanto en recursos humanos y en materiales, por tanto, existe el riesgo de incumplimiento por parte del postor durante la ejecución del contrato.

### 3.- Recomendaciones.

3.1. Habiendo revisado la propuesta técnica y económica del segundo postor, se recomienda continuar con la evaluación y el análisis de su propuesta técnica y económica de los siguientes postores. Esto con la finalidad de cumplir con el objetivo del proceso de selección y contratación.

Atentamente,

  
Gustavo Molero Ibáñez  
Jefe Equipo Seguimiento y Control de Plantas



C.c: Archivo.

EGAb	
FECHA:	31 OCT. 2023
REGISTRADO:	Richard Apcho
<input type="checkbox"/>	URGENTE
<input type="checkbox"/>	REVISAR / INFORMAR
<input type="checkbox"/>	ADJUNTAR ANTECEDENTES
<input type="checkbox"/>	TRATAR PERSONALMENTE
<input checked="" type="checkbox"/>	ACCIÓN NECESARIA
<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN
<input type="checkbox"/>	SU CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/>	EVALUAR
<input type="checkbox"/>	ARCHIVO

